Nota UOC3 **Nº 702/18**
Asunción, 20 de diciembre de 2.018

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones. comunicadas por Nota DNCP/DNC/Nº 23308/2018, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA" ID Nº 340.767**, del siguiente modo:

OBSERVACION 1:

RESPUESTA 1: Se adjunta el Memorándum Nº 145/2018 de la Unidad de Asesoría Técnica Ambiental, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, donde menciona que dicho llamado no requiere someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

OBSERVACION 2:

RESPUESTA 2: Se adjunta el PAC PLURIANUAL, publicado en el SICP.

OBSERVACION 3:

RESPUESTA 3: El monto del CDP remitido es menor al monto de referencia del llamado, teniendo en cuenta que el carácter PLURIANUAL del mismo.

OBSERVACION 4:

RESPUESTA 4: Se adjunta la Res. JM Nº 7817/18, donde en el Art. 2º, la Junta Municipal APRUEBA la PLURIANULIDAD del llamado.

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

OBSERVACION 5:

RESPUESTA 5: Las obligaciones se realizan según lo efectivamente ejecutado y conforme a que las documentaciones se ajusten y/o reúnan los requisitos, acorde a las normas legales vigentes. Cabe mencionar que en el caso que lo previsto en el presente ejercicio fiscal no sea ejecutado, se informa que se han realizado las previsiones presupuestarias en el ejercicio fiscal 2019.

Atentamente,

Stella Palacios Otaño, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

Unidad de Asesoría Técnica Ambiental

Ref.: Memorándum Nº 145/2.018.
Dpto. P.U. ----------

A: DGGA.

Atento al Memorándum Nº 145/2018 – Dpto. P.U., por el cual se solicita a la Dirección General de Gestión Ambiental el parecer si el Proyecto "Parque del Río, Vallado, Vereda Perimetral, Refugio Peatonal y Dársena", estaría requiriendo de un Estudio de Impacto Ambiental.

Al respecto, ésta instancia considera que la actividad señalada en el Memo referido no requiere someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, pero la dependencia responsable del proyecto debe minimizar en todo momento los impactos negativos ambientales que eventualmente generen, debiendo cumplir las normas legales de carácter municipal y nacional que la regulen. ----------

Con respecto a la ubicación de la dársena proyectada según plano – planta de localización adjuntado al presente, se recomienda el parecer del/los técnicos competentes en la materia. ----------

A consideración del Director General.

ATTE.
As.:24/10/2018.-

Abg. DIEGO A. AGUILAR S.
Unidad de Asesoría Técnica Ambiental

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
MESA DE ENTRADA
FECHA: 24 OCT. 2018
HORA: 12:06

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	
DPTO. DE CONTROL AMBIENTAL	
DPTO. DE RECURSOS NATURALES	
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	
CEPAM	
ASISTENTE DIRECCIÓN	✓
UATA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
ASESOR AMBIENTAL	
PARA: ARQ. NICOLÁS VALDEZ A REMITIR PLANTA VIA	
FIRMA:	
HORA:	

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. AMB. FRANKLIN DAVID CAMPOZOS
Director General de Gestión Ambiental
Municipalidad de Asunción

MEMORANDUM Nº 328/2018 DGGA

A : Arq. José Segales, Director General
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DE : Lic. Amb. David Cardozo, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA : 29-10-2018.-

REF : Memorandum N° 145/2018 Dpto. P.U.

LIC. AMB. FRANCO DAVID CARDOZO
Director General de Gestión Ambiental
Municipalidad de Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al memorándum de referencia con el fin de elevar la respuesta del Abg. Diego Aguilar técnico de la Unidad de Asesoría Técnica Ambiental de esta Dirección General a mi cargo.

Sin nada más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo con el mayor de mis respetos y consideración.

Atentamente.

29 OCT 2018

Municipalidad de Asunción
Dirección Gral. de Desarrollo Urbano
Providencia

- Secretaria Administrativa
- Unidad de Control Interno
- Unidad Nueva Asunción
- Dirección de Planeamiento Urb. ✓
- Dirección de Obras Particulares
- Dirección de Catastro Municipal

Fecha:
Observación:

Arq. José Segales Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Planeamiento Urbano
Recibido Hoy: 29 OCT 2018
Hora: 11:21
Por:
Aclaración de Firma:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección de Planeamiento Urbano
Providencia

- Dpto. Proyecto Urbano ✓
- Dpto. Patrimonio Cultural
- Dpto. Planificación Territorial
- Dpto. Licencia
- Dpto. Estudios Viales

Fecha: 29 OCT. 2018
Observación:

EVELIN FERREIRA
Jefa Unidad Secretaria Administrativa
DIRECCIÓN PLANEAMIENTO URBANO

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

Programa Anual de Contrataciones
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel:	30 Municipalidades						Código SICP: 1866
Entidad:	1 Municipalidad de Asunción						
UOC/UEP:	Uoc 3 Obras Municipalidad de Asunción			Nº de Expediente:	301607	Fecha de Exp.:	
Obj.Llamado:	OBRAS	FONACIDE:	NO	Agricultura Familiar:	NO	Almuerzo Escolar:	NO
uds. Jerarquica:	0					Emergencia Educativa:	NO

DECRETO 5174: NO

Nro. Pac	Modalidad	Ad Referendum	Fecha Estimada	Moneda	Valor a Contratar	Plurianualidad
340767	Licitación Pública Nacional	No	31-12-2018	Guaraníes	2.297.467.171	Si

Categoria del Bien/Servicio	Nombre del Llamado
Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles	PARQUE DEL RIO, VALLADO, VEREDA PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DARSENA.

Detalle de Plurianualidad

Año	Monto
2018	459493434
2019	1837973737

Productos de Nivel 4

Codigo	Descripcion del Bien y/o Servicio	Precio	Cantidad	Monto Total
72101703	Construccion y reparacion de aceras, canteros, bordillos y murallas	2.297.467.171	1	2297467171

Lineas Presupuestarias

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy	SubGrupo O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2018	3	200	2	1	520	20	13	0	459.493.434

Junta Municipal

Asunción

354 trescientos setenta y cuatro

Fecha: 14 DIC 2018

Recibido: ROSSI 11:50

JM/N° 7.817/18
(Siete Mil Ochocientos Diecisiete / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, ingresado a instancias del Concejal Federico Franco Troche y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (05/12/18), que guarda relación con el Mensaje N° 1.959/2018 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal responde al Art. 3° de la Resolución JM/N° 6.203/2018, referente al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID N° 340.767 - PLURIANUAL, a través del cual se encomienda a la Intendencia Municipal que dentro del Pliego de Bases y Condiciones se requiera la incorporación que los faroles sean anti-vandálicos, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración y estudio. Al mensaje se adjuntan los siguientes documentos:

- Memorando UOC 3 N° 895/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018.
- Informe N° 264/2018, de la Dirección de Planeamiento Urbano, de fecha 30 de octubre de 2018.

2. MEMORÁNDUM N° 895/2018, DE LA UOC N° 3, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Que, el Memorando N° UOC3 N° 895/2018, de la UOC N° 3, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07/noviembre/2018, firmado por la Jefa, Lic. Stella Palacios, manifiesta: *"...Al respecto, en el Art. 3° de la citada resolución, la Junta Municipal resuelve: "ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que dentro del Pliego de Bases y Condiciones se requiera la incorporación que los faroles anti vandálicos".*

En virtud a lo encomendado por la Junta Municipal, se remite a consideración de la Junta Municipal, el Informe N° 264/18 (folio 354) de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, donde detallan las características del Artefacto de Iluminación a ser utilizado en la obra del llamado en cuestión, señalando que las mismas se encuentran en las Especificaciones Técnicas en la Sección III. Alcance de las Obras - Capítulo IV - Iluminación (folio 50 de la carpeta) del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID N° 340.767, aprobado por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 6.203/18, concluyendo que dicho artefacto lumínico no está al alcance del peatón, por lo que se dificulta posibles ataques vandálicos.

No obstante, es importante mencionar que considerando el poco tiempo restante del año 2018, el PAC del llamado ha sido modificado a PLURIANUAL (2018-2019) y se solicita la aprobación de la misma por parte de la Junta Municipal.

Por tanto, en base a todo lo expuesto, se remite el expediente a consideración de la Junta Municipal.

Se adjunta un bibliorato de antecedentes, foliado del 1 al 371, y una carpeta, foliada del 01 al 96".

Junta Municipal

Asunción

373 trescientos setenta y tres

3. INFORME N° 264/2018, DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:

Que, el Informe N° 264/2018 de la Dirección de Planeamiento Urbano, de fecha 30/octubre/2018, firmado por la Técnica Leticia Quiñonez, manifiesta: *"...El proyecto PARQUE DEL RÍO, VALLADO, VEREDAS INCLUSIVAS, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA incluye la colocación de artefactos lumínicos con características anti-vandálicas, claramente expresado en las Especificaciones Técnicas, en la Sección III Alcance de las Obras - Capítulo IV - Iluminación, del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para esta obra, con ID N° 340.767, aprobado por la Junta Municipal, a través de la resolución citada más arriba.*

Rememorando las características solicitadas para el artefacto, se detalla el siguiente listado:
Artefacto de iluminación indirecta led tipo gaviota 50w.
DETALLE DEL PRODUCTO
Rubro: Iluminación Led.
Familia: Farolas Led.
Tamaños: Único.
Color: Negro y chapa reflectante blanca.

Observación final: En la parte superior de la caja negra se ubica la luminaria LED, por lo que no está expuesta a ataques vandálicos, y además, se protege de eventuales caídas de granizos con la placa reflectante blanca. La luminaria estará sobre el poste, por encima de los 3,00 m del suelo. Dicho poste será un caño de hierro de 75 mm, espesor de pared 2mm, de 4 m de largo total, de los cuales 1 m estará empotrado en dados de H° de 40x40x60, y el resto (3 m) será exterior y con terminación final de pintura anti óxido y esmalte sintético. Por tanto, el artefacto lumínico no está al alcance del peatón, por lo que se dificulta posibles ataques vandálicos".

4. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis correspondiente que, textualmente, expresa: *"Que no existen reparos a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal ya que lo solicitado en su momento por esta Corporación Legislativa se encuentra establecido dentro del Pliego de Bases y Condiciones para dicho proceso".*

Que, la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, luego del juzgamiento pertinente a través de las documentaciones remitidas, así como del estudio pormenorizado, concluye que corresponde dar curso favorable al proceso licitatorio, asimismo, aprobar la modificación de la modalidad a plurianual del proceso licitatorio solicitado por el Ejecutivo Comunal.

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Junta Municipal

Asunción

Que, corresponde lo expresado por el Ejecutivo Municipal, con relación Art. 3° de la Resolución JM/N° 6.203/2018, del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra del PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA - ID N° 340.767.

Que, igualmente, corresponde lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con relación a la aprobación de la modificación de la modalidad a plurianual (2018-2019) según las argumentaciones expresadas del poco tiempo restante del año 2018, motivo por el cual es relevante lo solicitado por la misma para la prosecución del proceso.

Que, no habiendo ningún tipo de miramientos a dicho proceso, corresponde tomar nota de los informes remitidos por el mensaje de referencia.

Que, finalmente, corresponda que el Ejecutivo Municipal prosiga con los recaudos pertinentes para la prosecución de dicho proceso licitatorio

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° TOMAR NOTA del informe remitido por medio del Mensaje N° 1.959/2018 S.G., con relación al Art. 3° de la Resolución JM/N° 6.203/2018, referente al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "PARQUE DEL RÍO, VALLADO PERIMETRAL, REFUGIO PEATONAL Y DÁRSENA" ID N° 340.767, a través del Memorándum UOC 3 N° 895/2018, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como, asimismo, el Informe de N° 264/2018, de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Art. 2° APROBAR lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum UOC 3 N° 895/2018, por medio del cual se solicita el cambio de la modalidad de dicho proceso licitatorio a PLURIANUAL (2018-2019).

Art. 3° ENCOMENDAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL seguir con los recaudos administrativos correspondientes para la prosecución del proceso licitatorio.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción, 19 DIC 2018.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN